

1 de Junio de 2017.-

VISTO: que el Fondo Permanente de Junio - Julio de 2016, volvió al Municipio en estado Observado. El Concejo toma conocimiento de las observaciones, que son por no cumplir con el Artículo 14 del Tocaf (La autorización del gasto por resolución Nº 038/2016 debió detallar Proveedores e importes exactos).

CONSIDERANDO: I) que lo expuesto es totalmente atendible y que ya se subsanaron las observaciones.

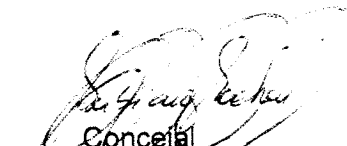
EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO


RESUELVE:

1) **Reaprobar** la Rendición del Fondo Permanente de Junio – Julio de 2016 – OD 2253 habiendo anteriormente justificado las observaciones.


2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Alcalde


Concejal


Concejal


Concejal


Concejal